



NOTAS METODOLÓGICAS

ESTADÍSTICA DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL (ESI)

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Vicepresidencia Segunda del Gobierno - Ministerio de Trabajo y
Economía Social
Secretaría de Estado de Trabajo
Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral
estadistica@mites.gob.es

1.2. Dirección postal de contacto

Paseo de la Castellana, 63. 7ª planta - 28071 Madrid

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

28/02/2025

2.2. Última difusión de metadatos

28/02/2025

2.3. Última actualización de metadatos

28/02/2025

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística de Entidades de Economía Social inscritas en la Seguridad Social tiene por objeto proporcionar información del número sociedades cooperativas y sociedades laborales en situación de alta en la Seguridad Social, así como del empleo generado por las mismas.

Se proporciona información desagregada según distintas variables que categorizan a las entidades y sus centros de cotización, tales como comunidad autónoma y provincia o tamaño de la entidad. Además, se ofrecen datos sobre los trabajadores de estas entidades en función del sexo, provincia y comunidad, etc.

Se muestra, a su vez, información de la evolución mensual clasificada por diferentes variables de clasificación, que se detallarán más adelante.

Las variables de análisis de esta estadística son las entidades de Economía Social inscritas en la Seguridad Social en el periodo de referencia, sus centros de cotización y sus trabajadores. En concreto, las entidades que estudia esta Estadística son las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales.

Para una adecuada interpretación de las cifras, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Desde el primer trimestre de 2020 se realiza una revisión de la metodología y una modificación del tratamiento de la información.
- El primer y segundo trimestre de 2020 se vuelven a elaborar usando la nueva metodología, por lo que las cifras publicadas no coinciden con las de la antigua metodología, publicadas en el portal de Economía Social del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- El cambio más destacado se encuentra en la obtención de las cifras de trabajadores de cooperativas afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), donde la cifra es significativamente superior a la antigua publicación debido a la inclusión de los colectivos 534 (socio de cooperativas de mercadillo, menos de 8 horas/día) y 535 (socio de cooperativas de mercadillo, más de 8 horas/día) de trabajadores de cooperativas, que hasta el momento no se estaban teniendo en cuenta.
- A partir del año 2025 la información pasa a ser mensual.

3.2. Sistemas de clasificación

Tipo de entidad

- Sociedades Cooperativas. Estas, a su vez, se desglosan en Sociedades Cooperativas, excluidas las formadas solamente por trabajadores autónomos, y Sociedades Cooperativas formadas solo por trabajadores autónomos.
- Sociedades Laborales. Estas, a su vez, se desglosan en Sociedades Anónimas Laborales y Sociedades Limitadas Laborales.

CCAA

Según estándares aprobados por el INE.

<http://www.ine.es/daco/daco42/clasificaciones/codccaa.xls>

Provincia

Según estándares aprobados por el INE.

<http://www.ine.es/daco/daco42/clasificaciones/codprov.xls>

Sexo

- Mujeres
- Hombres
- En algunos casos la suma de las dos categorías no suma el total porque hay algunos registros donde no se ha registrado el sexo del trabajador.

Régimen de afiliación

Es el régimen de la Seguridad Social al que está afiliado el trabajador. En el ámbito de esta estadística se distingue entre:

- Régimen General. Formado mayoritariamente por trabajadores afiliados al Régimen General de la Seguridad Social pero también, tal y como se indicará cuando ocurra, incluye el resto de regímenes excepto el de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

Actividad económica

Los datos se ofrecen por sectores, secciones y divisiones de actividad, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-8824

Tamaño de la entidad

Número de trabajadores de alta en la entidad. No se incluyen los trabajadores del RETA.

De 1 a 5 trabajadores

De 6 a 10 trabajadores

De 11 a 25 trabajadores

De 26 a 50 trabajadores

De 51 a 100 trabajadores

De 101 a 250 trabajadores

De más de 250 trabajadores

Año de alta

Anterior a 1989

Entre 1989 y 1991

Entre 1992 y 1994

Entre 1995 y 1997

Entre 1998 y 2000

Entre 2001 y 2003

Entre 2004 y 2006

Entre 2007 y 2009

Entre 2010 y 2012

Entre 2013 y 2015

Entre 2016 y 2018

Desde 2019

3.3. Cobertura por sectores

Se cubren todas las categorías de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- Código de Cuenta de Cotización: Los empresarios, como requisito previo e indispensable a la iniciación de sus actividades, deberán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social su inscripción en alguno de los regímenes en que se encuentra estructurado el Sistema de la Seguridad Social, y sobre los que se realizarán los actos de afiliación correspondientes de sus trabajadores. En el acto de inscripción de una empresa en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), se asigna un Código de Cuenta de Cotización (CCC) al empresario, que se considera como principal. Vinculado a éste, se asignará un CCC secundario por cada provincia donde ejerza actividad, y dentro de cada provincia un CCC secundario por cada actividad. También se asignarán otros CCC secundarios vinculados a uno principal, ante diversas modalidades de cotización recogidas en la normativa de Seguridad Social, o cuando, a petición razonada, el empresario quiera individualizar a un colectivo concreto de trabajadores. A los efectos de las estadísticas de códigos de cotización a la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la información sobre los CCC secundarios.
- Centro de Cotización: De acuerdo a la definición de Código de Cuenta de Cotización, se considerará Centro de Cotización cada uno de los CCC distintos de una empresa.
- Entidad: De acuerdo también a la definición de Código de Cuenta de Cotización, se considerará Entidad a la agrupación de todos los CCC con un mismo CIF o Código de Cuenta de Cotización considerado como principal.

3.5. Unidad estadística

Entidad, centro de cotización y trabajadores de estas entidades.

3.6. Población estadística

La población objetivo abarca todas las entidades en alta en la Seguridad Social que cumplan las características para considerarse Cooperativas o Sociedades Laborales.

- Se considerarán Cooperativas todas las entidades cuyo CIF comience con la letra F, excepto las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

- Se considerarán Sociedades Cooperativas formadas solo por autónomos aquellas cuyo plantilla esté formada exclusivamente por trabajadores autónomos. Para obtener estas cooperativas, se combinan el fichero de Códigos de Cuenta de Cotización con el de trabajadores del RETA, una vez filtrados ambos, considerándose cooperativas de este tipo aquellos registros cuyo CIF figure únicamente en el fichero del RETA.
- Se considerarán Sociedades Laborales todas las entidades en cuya denominación figure la indicación de Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, o sus abreviaturas S.A.L. o S.L.L. según proceda.

En cuanto a los trabajadores:

- Se considerarán trabajadores de una Sociedad Cooperativa o Sociedad Laboral todos los que aparezcan incluidos en cada CCC en el fichero de Códigos de Cuentas de Cotización de la Seguridad Social.
- Asimismo, para los trabajadores autónomos se considerarán todos aquellos que hayan declarado ser socios de una cooperativa y/o haya anotado que pertenece a alguno de los siguientes colectivos: 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 551, 552, 554.

Para más información, se puede consultar la Guía Laboral:

Sociedades Cooperativas:

https://www.mites.gob.es/es/Guia/texto/guia_2/contenidos/guia_2_7_1.htm

Sociedades Laborales:

https://www.mites.gob.es/es/Guia/texto/guia_2/contenidos/guia_2_7_4.htm

Trabajo por Cuenta Propia o Autónomo y el Trabajo Asociado:

https://www.mites.gob.es/es/Guia/texto/guia_2/index.htm

3.7. Ámbito geográfico

Todo el territorio del Estado español.

3.8. Cobertura temporal

Hasta el cuarto trimestre de 2024 se publican datos con carácter trimestral.

A partir de enero de 2025 se publican datos con carácter mensual.

3.9. Período base

No aplicable.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Los datos se presentan en valores absolutos.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

Trimestre/año hasta el cuarto trimestre de 2024 y mes/año desde enero de 2025, en el que la entidad fue inscrita en la Seguridad Social o el trabajador autónomo se dio de alta en el RETA.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio y en la Disposición final segunda de la ley 13/2022, de 7 de julio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2025-2028, aprobado por el Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028.

En concreto, esta operación se encuentra denominada en el PEN 2025-2028 como 9439 - Estadística de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales Inscritas en la Seguridad Social.

6.2. Intercambio de datos

Los intercambios de datos entre las diferentes administraciones se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, establece en su artículo 13 que los servicios estadísticos no pueden difundir ni hacer disponibles datos referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos, ya que esto supondría una violación del deber de secreto estadístico.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

La unidad productora de esta estadística adopta las medidas técnicas, administrativas y organizativas para asegurar que la protección de datos confidenciales es efectiva en todas las fases del tratamiento de los datos: recogida de los datos desde los registros administrativos, depuración de los datos, elaboración de las publicaciones periódicas, conservación de los datos y atención a peticiones de información a medida.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El 30 de enero de 2025 se publican los trimestres comprendidos entre el primero de 2020 y el cuarto de 2024.

A partir de 2025, la difusión es mensual, publicándose el mes m no más tarde del día 30 del mes $m+1$.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones coyunturales se difunde en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

<https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/estadisticas/calendario/Calendario-Estadisticas-Coyunturales-MITES-MISSM-2025.pdf>

8.3. Acceso al usuario

Los datos se hacen accesibles al público a través de su publicación en internet.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de la difusión es mensual a partir de enero de 2025. Antes de esta fecha la difusión era trimestral.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

No se realiza difusión a través de notas de prensa.

10.2. Publicaciones

En cada publicación se ofrece la siguiente información:

- Resumen de resultados (formato PDF).
- Tablas estadísticas (formato hoja de cálculo):
 - Cuadros resumen.
 - Cuadros de evolución.
 - Información sobre Sociedades Cooperativas desglosada por diferentes variables de clasificación.
 - Información sobre Sociedades Laborales desglosada por diferentes variables de clasificación.
 - Fuentes y notas explicativas.

10.3. Base de datos on line

En esta estadística no se proporciona información en formato de base de datos.

10.4. Acceso a microdatos

En esta estadística no se proporciona información de microdatos.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar a la unidad productora de esta estadística la confección de tablas de datos agregados a medida para aquellas informaciones que los usuarios puedan necesitar y que no estén recogidas en las tablas de datos agregados de las publicaciones periódicas que se realizan.

Previo a procesar estas peticiones se valora la idoneidad de las tablas agregadas o formatos de tablas propuestos por el usuario, así como la carga de trabajo que supone atender la petición. Si la propuesta presentada por el usuario no se considera adecuada o aceptable, se le propone una alternativa.

10.6. Documentación sobre metodología

La documentación metodológica sobre esta estadística que está accesible al público consiste en este propio documento.

10.7. Documentación sobre calidad

Actualmente no existe ningún informe accesible al público sobre la calidad de esta estadística.

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

Se siguen las directrices del Código Europeo de Buenas Prácticas. (<https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/estadisticas/documentos/codigobupr.pdf>)

11.2. Evaluación de calidad

El proceso de elaboración de la estadística tiene establecidos controles para detectar y corregir los errores con el fin de garantizar la calidad de la misma desde el inicio del proceso. Las fases de recogida, grabación y depuración de la información son etapas fundamentales del desarrollo de cualquier investigación estadística.

Antes de procesar la información se lleva a cabo un control exhaustivo sobre los datos proporcionados en los ficheros de los registros recibidos para asegurar la validez de los mismos.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Los usuarios de esta estadística son, generalmente, investigadores, organizaciones empresariales y, en general, organismos con interés en conocer las características de las entidades de Economía Social en España.

12.2. Satisfacción del usuario

Hasta la fecha no se han realizado encuestas de satisfacción a los usuarios.

A partir de las peticiones a medida de datos agregados solicitadas por los usuarios se pueden conocer necesidades de desagregación de información no cubiertas por las publicaciones.

12.3. Exhaustividad

No aplicable.

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

Debido a que se trata de una estadística de fuentes administrativas, los datos reflejan el número de entidades y trabajadores que se han notificado y resuelto en los registros públicos habilitados al efecto.

13.2. Errores de muestreo

No aplicable

13.3. Errores ajenos al muestreo

No aplicable.

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

El día 30 de cada mes se publican los resultados definitivos de esta operación para el mes de referencia m-1.

14.2. Puntualidad

Se retoma la difusión de los resultados de la estadística de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales inscritas en la Seguridad Social en la nueva web de la S.G. de Estadística y Análisis Sociolaboral.

Los resultados se publican de acuerdo al calendario de publicaciones de estadísticas coyunturales del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En caso de que surja alguna incidencia que impida su publicación, se informará mediante nota en la propia web de la Estadística.

15. Coherencia y comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

Los datos son comparables entre las distintas comunidades autónomas o provincias debido a que se sigue un procedimiento idéntico de recogida de la información a lo largo de todo el Estado.

15.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables a lo largo del tiempo, excepto para los trabajadores de Sociedades Cooperativas afiliados al RETA debido a una revisión de metodología a partir del año de referencia 2020.

15.3. Coherencia – cruce de sectores

La utilización de una misma clasificación de actividades económicas permite la posibilidad de contrastar la información con otras estadísticas con variables comunes.

15.4. Coherencia – interna

La coherencia interna de esta estadística es completa ya que las agregaciones se realizan desde el nivel más bajo de información al más alto, con la salvedad de los cambios metodológicos recogidos a lo largo de este documento.

16. Costes y carga

16.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para la financiación de esta operación en el cuatrienio 2025-2028 es de 21,44 miles de euros previstos en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Economía Social, según se recoge en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028.

17. Revisión de datos

17.1. Revisión de datos – Política

Los datos son definitivos una vez que se han publicado y, por tanto, no están sujetos a revisión.

17.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos publicados son definitivos y no están sujetos a revisión. No obstante, en caso de detectarse errores, junto con los datos corregidos se añade una nota explicativa con el fin de advertir a los usuarios que los datos se han cambiado.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

La fuente de información para elaborar esta estadística es el fichero de Códigos de Cuenta de Cotización (CCC) de la Seguridad Social y los registros de afiliados del RETA. Ambos ficheros son recibidos en la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo y Economía Social por parte de la Seguridad Social.

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es continua.

18.3. Recogida de datos

Los datos se reciben en la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral mediante ficheros generados por las unidades competentes.

18.4. Validación de datos

A los ficheros recibidos se les realiza una serie de validaciones que permiten detectar datos que sean inconsistentes con la información proporcionada en otro campo relacionado.

18.5. Compilación de datos

Una vez los datos están validados y depurados se procede a la tabulación de los datos agregados.

18.6. Ajuste

No aplicable.

19. Observaciones

19.1. Observaciones

No se ofrecen observaciones adicionales.